

Beneficios

para **familias numerosas**
con personas con discapacidad
intelectual y del desarrollo





Edición 2026

C/ Juan de Santander, 13 bajo

39009. Santander. Cantabria

Info@plenainclusioncantabria.org

www.plenainclusioncantabria.org



Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES

Pág. 6

¿Qué es y para qué sirve el título de familia numerosa?

[Pág. 6](#)

¿Qué casos se consideran familia numerosa?

[Pág. 6](#)

¿Qué casos se consideran familia numerosa de categoría especial?

[Pág. 7](#)

¿Cuándo y dónde puedo solicitar el título de familia numerosa?

[Pág. 7](#)

¿Qué documentación necesito para solicitarlo?

[Pág. 8](#)

VENTAJAS, AYUDAS Y BENEFICIOS ESTATALES

Pág. 9

Bono Social Eléctrico y Bono Social Térmico

[Pág. 9](#)

Tasas de DNI y pasaporte gratuitas

[Pág. 9](#)

Entrada a museos, auditorios y teatros estatales

[Pág. 10](#)

Educación

[Pág. 10](#)

Transporte nacional

[Pág. 10](#)

Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo

[Pág. 11](#)

Bonificación por la contratación de cuidador/a o empleado/a del hogar [Pág. 11](#)

Reducción en el Impuesto de Matriculación [Pág. 11](#)

Beneficios relacionados con la vivienda [Pág. 12](#)

Deducción de familia numerosa, por ascendiente con 2 hijos o por personas con discapacidad a cargo [Pág. 13](#)

Vacaciones del IMSERSO [Pág. 13](#)

VENTAJAS AYUDAS Y BENEFICIOS AUTONÓMICOS

[Pág. 14](#)

Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos documentados [Pág. 14](#)

Subvenciones para el fomento de la natalidad del Gobierno de Cantabria [Pág. 14](#)

Exención o bonificación de tasas de la administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria [Pág. 15](#)

Exenciones o bonificaciones de tasas aplicables por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo [Pág. 16](#)

Ayudas a la vivienda [Pág. 17](#)

BENEFICIOS DE ALGUNAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANTABRIA

[Pág. 18](#)

Ayuntamiento de Santander [Pág. 18](#)



Ayuntamiento de Santander

[Pág. 19](#)

Ayuntamiento de Camargo

[Pág. 19](#)

OTROS BENEFICIOS DE INTERÉS

Pág. 21



Alimentación

[Pág. 21](#)

Alojamiento

[Pág. 22](#)

Moda

[Pág. 22](#)

Ocio

[Pág. 22](#)

Salud

[Pág. 23](#)

Vehículos

[Pág. 23](#)

CONCEPTOS PREVIOS

El **IPREM**, Indicador **Público de Renta de Efectos Múltiples**, es el índice de referencia en España para la asignación de ayudas y subsidios en función de los ingresos.

El **IPREM 2026** es de 600€/mes.
7.200€/año (12 pagas) . 8.400€/año (14 pagas).

El **SMI, Salario Mínimo Interprofesional**, es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador para un determinado período laboral.

El **SMI 2026** es de 1.221€/mes.
1.424,5€/mes (12 pagas). 17.094€/año (14 pagas).

CONSIDERACIONES GENERALES

¿Qué es y para qué sirve el título de familia numerosa?

El **título de familia numerosa es un documento oficial** que **concede beneficios, ventajas fiscales y bonificaciones o descuentos** en algunos servicios.

Se acredita con un carné individual y tiene validez en toda España acompañado del DNI, Libro de Familia u otro documento acreditativo.

¿Qué casos se consideran familia numerosa?

- Las familias numerosas están compuestas por 1 o 2 ascendientes (padre, madre o tutor/es, acogedores o guardadores legales) con tres o más hijos o hijas, comunes o no.
- El padre o la madre separados o divorciados con 3 o más hijos, comunes o no, aunque estén en distintas unidades familiares, si están bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el hogar conyugal.
- 2 o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador pero no se hallen a sus expensas.
- El padre o la madre con 2 hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor.

La discapacidad de 1 hijo, hija o progenitor también hace que la unidad familiar pueda acceder al título oficial de familia numerosa en los siguientes casos:

- 1 o 2 ascendientes con 2 hijos o hijas (comunes o no), y al menos 1 de los hijos con discapacidad o con incapacidad laboral.
- 2 ascendientes con 2 hijos o hijas (comunes o no), si ambos progenitores tienen discapacidad o tuvieran reconocida la incapacidad laboral, o si al menos 1 de ellos tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

- 3 o más hermanos o hermanas huérfanos de padre y madre mayores de 18 años o 2, si 1 es persona con discapacidad, que convivan y tengan dependencia económica entre sí.

¿Qué casos se consideran familia numerosa de categoría especial?

El grado de discapacidad de un 33% o más, también puede dar acceso al **título de familia numerosa de categoría especial** en los siguientes casos:

- Ascendientes con 3 hijos o hijas cuando 2 de ellos tengan una discapacidad de al menos un 33%.
- Ascendientes con 2 hijos o hijas con discapacidad de al menos un 33% y cuyos ingresos anuales dividido por el número de personas que componen la unidad familiar no superen el 75% del IPREM.
- Ascendientes con 3 hijos o hijas, 1 de ellos con discapacidad de al menos un 33% y cuyos ingresos anuales dividido por el número de personas que componen la unidad familiar no superen el 75% del IPREM.
- Ascendientes con 4 hijos o hijas cuando 1 de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%.

¿Cuándo y dónde puedo solicitar el título de familia numerosa?

El título de familia numerosa puede solicitarse **en cualquier momento** en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

También puede solicitarse a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de residencia.

[Más información](#)

¿Qué documentación necesito para solicitarlo?

Para solicitar el título de familia numerosa necesitarás los siguientes documentos:

- Libro de Familia y DNI en vigor de los titulares.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de convivencia en Cantabria.
- En caso de divorcio, sentencia y convenio regulador.
Cuando el solicitante no ostente la guarda, deberá aportar, además, autorización expresa del otro progenitor.
- Documento acreditativo en caso de personas que tengan la guarda o custodia de los menores o los tutores.
- En caso de hijos o hijas mayores de 21 años y menores de 26 años, deberán justificar los estudios mediante certificado o matrícula oficial, acompañada del justificante del pago.
- En caso de hijos mayores de 18 años y menores de 26, si trabajan, deberán aportar certificado de ingresos del año anterior (nóminas del año anterior).
- En caso de familias de 4 hijos, cuando los ingresos anuales de los miembros que trabajen divididos por el número de miembros no supere el 75% del SMI, deberán aportar justificante de ingresos actualizados a la fecha de la solicitud, o en caso de autónomos declaración de IRPF del último ejercicio y declaración responsable de ingresos estimados en el año en curso, para optar a la categoría ESPECIAL.
- En el caso de que alguno de los ascendientes o descendientes tenga discapacidad, fotocopia del certificado de discapacidad o tarjeta de discapacidad.

VENTAJAS, AYUDAS Y BENEFICIOS ESTATALES PARA FAMILIAS NUMEROSAS

Las familias numerosas pueden beneficiarse de ciertos beneficios en materia tributaria, vivienda, transporte y educación, siempre que tengan en vigor el título de familia numerosa.

Los beneficios de los que disponen las familias numerosas con título oficial están recogidos en la [Ley 40/2003](#) de Protección a las Familias Numerosas.

Bono Social Eléctrico (BNE) y Bono Social Térmico (BNT)

El **BNE** es una tarifa social supone aplicar un 25% de descuento sobre el consumo de electricidad hasta un máximo de 4.761 kWh al año.

Pueden solicitar el bono todas las familias numerosas siempre que tengan una potencia contratada no superior a los 10 kW.

El **BST** es una ayuda dirigida a los beneficiarios del Bono Social Eléctrico, para la energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.

Los beneficiarios del BSE son beneficiarios del BST sin necesidad de realizar ningún trámite o solicitud.

[Más información](#)

Tasas de DNI y pasaporte gratuitas

Exención en las tasas de expedición del DNI o pasaporte, tanto en nuevas emisiones como en caso de renovación por caducidad, robo o pérdida.

[Más información](#)

Entrada a museos, auditorios y teatros estatales

Descuento o entrada gratuita a centros culturales de titularidad estatal.

Más información

Educación

La condición de familia numerosa se tendrá en cuenta en los procesos públicos regulados por baremos, como en becas o en la admisión de alumnado de las etapas obligatorias.

Además implica un descuento del 50% o la exención total en derechos de examen o matrículas universitarias.

Las familias numerosas también tienen derecho a un subsidio en caso de tener hijos/as con necesidades educativas especiales.

La cuantía dependerá de distintos componentes, en función de los requisitos y circunstancias del solicitante.

Más información

Trasporte nacional

Entre un 20% o un 50% de descuento según seas de categoría general o especial, en RENFE, en transporte por carretera y mar.

Más información

También hay un descuento de entre el 5% y el 10%, según seas familia numerosa de categoría general o especial, en vuelos nacionales.

Más información

Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijos

Este período se extenderá hasta los 15 meses en el caso de familias numerosas de categoría general y 18 meses en categoría especial.

Cuando la persona ejerza este derecho con la misma duración y régimen que el otro progenitor, la reserva de puesto de trabajo se extenderá hasta los 18 meses.

[Más información](#)

Bonificación por la contratación de cuidador/a o empleado/a del hogar

La familia numerosa cuenta con una bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social del empleado del hogar o por la contratación de un cuidador, siempre que los 2 progenitores (o 1 en caso de familia monoparental) trabajen o estén incapacitados para trabajar.

En caso de categoría especial, no será necesario que los 2 padres trabajen fuera para beneficiarse de esta bonificación.

[Más información](#)

Reducción en el Impuesto de Matriculación de Vehículos (IMV)

Reducción de hasta un 50% del IMV de entre 5 y 9 plazas.

[Más información](#)

Beneficios relacionados con la vivienda

- Mejora de las condiciones para acceder a ayudas para la vivienda, mediante el establecimiento de un coeficiente multiplicativo corrector de los ingresos familiares aplicable a las familias numerosas.
- Condiciones especiales en préstamos y otras ayudas directas de carácter especial previstas para la promoción y adquisición de viviendas protegidas o usadas.
- Facilidades para el cambio a otra vivienda protegida o usada de mayor superficie, cuando se produzca la ampliación del número de miembros de la familia numerosa.
- Facilidades para la adaptación de vivienda actual o el cambio a otra vivienda que cumpla las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de una familia numerosa cuando la actual no las reúna.
- Acceso preferente para las familias numerosas que formalicen un contrato de arrendamiento a las subvenciones al alquiler previstas en el Plan Estatal de Vivienda, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
- Establecimiento de una superficie útil superior a la máxima prevista para las viviendas sujetas a regímenes de protección pública destinadas para su uso como residencia habitual y permanente de familias numerosas, de acuerdo con su número de miembros y necesidades.

Más información

Deducción de familia numerosa, por ascendiente con 2 hijos o por personas con discapacidad a cargo

- Familia numerosa: 1.200€ anuales; 2.400€ si es familia de categoría especial.
- Familia monoparental con 2 hijos: 1.200€ anuales.
- Descendiente con discapacidad: 1.200€ anuales por cada descendiente.
- Ascendiente con discapacidad: 1.200€ anuales por cada ascendiente.

Más información

Vacaciones del IMSERSO

Derechos de preferencia en el acceso a actividades de vacaciones del IMSERSO (turismo y termalismo social) y bonificación en las cuotas a abonar.

Más información

VENTAJAS, AYUDAS Y BENEFICIOS AUTONÓMICOS PARA FAMILIAS NUMEROSAS

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

Tipo reducido del 5% para aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual.

Impuesto de Actos jurídicos documentados

En la modalidad de actos jurídicos documentados tipo reducido del 0,3% aplicable a los documentos notariales en los que se protocolice la adquisición de viviendas (o las promesas u opciones de compra sobre las mismas) que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.

Más información

Subvenciones para el fomento de la natalidad del Gobierno de Cantabria

Subvención a las madres por el nacimiento o adopción de segundo o sucesivo hijo

- Subvención por segundo hijo en función de la renta, del lugar de residencia de la madre y su condición de familia numerosa o familia monoparental.
- Subvención por tercer o sucesivo hijo: 1.500€.

Subvención a madres por nacimiento o adopción múltiple

- Subvención por el nacimiento de 2 o más hijos en un mismo parto o cesárea o por la adopción de 2 o más menores en un mismo procedimiento.
- La cuantía de la subvención será de 2.000€ para el caso de nacimiento o adopción múltiple doble y de 3.000€ para el caso de nacimiento o adopción triple o superior.
Se abonará en pago único.
- Incremento por discapacidad.
Estas cuantías se incrementarán en 1.000€ por cada nacido o menor adoptado con grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido.

Más información

Exención o bonificación de tasas de la administración y de los organismos públicos de Cantabria

Exención del pago de las siguientes tasas aplicables por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.
- Tasa de inscripción en las pruebas para la selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, organizadas por el Gobierno de Cantabria.
- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Exenciones o bonificaciones de tasas aplicables por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

- Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos (aplicación de las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar).
- Exención de la tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.
- Exención de la tasa de inscripción en las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional (aplicación de las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar).
- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Formación Profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y medio, las enseñanzas profesionales de danza, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas superiores de diseño (aplicación de las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar).
- Tasa de inscripción en las pruebas de clasificación en enseñanzas de idiomas de régimen especial (aplicación de las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar).

Más información

Ayudas a la vivienda

El Decreto 1/2025, de 9 de enero, regula las ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2022-2025, entre las que se encuentran las ayudas para:

- El alquiler de viviendas.
- La fijación de población joven en el ámbito rural.
- El fomento de la promoción de viviendas y de la rehabilitación, la regeneración y renovación urbana y rural.

Entre los colectivos preferentes, es decir “aquellos colectivos merecedores de una especial protección e intensidad en las ayudas de este Decreto,” se encuentran las:

- Familias numerosas.
- Unidades familiares monoparentales con hijos a su cargo.
- Unidades de convivencia en las que alguna de las personas que forman parte de la misma posea algún grado de discapacidad reconocido.

Más información

Más información

BENEFICIOS DE LA ALGUNAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Santander

Bonificación del Instituto Municipal de Deportes (IMD) y Autobús Municipal (TUS)

100% de bonificación para viajar en los autobuses municipales (TUS) a Familias Numerosas.

Bonificación del 50% en el Precio Público a familias numerosas por la utilización de las Escuelas Municipales y los cursos (de gestión directa), así como de las instalaciones deportivas dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Más información

Más información

Bonificación en la Tasa de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras

Bonificación del 50% en la Tasa de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras. Esta bonificación será del 80% del importe de la tasa de basura y del 75% en las tasas de agua y alcantarillado cuando los ingresos brutos de la unidad familiar no excedan del resultado de multiplicar por 3 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Más información

Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Bonificación fiscal del 30% en el IBI a las familias numerosas.

Más información

Ayuntamiento de Torrelavega

Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Bonificación del 50% en el IBI a las familias numerosas con título reconocido siempre que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia y su valor catastral no supere los 83.000€.

Más información

Bonificación en los Servicios de Transporte Público Urbano

50 % de bonificación en los abonos del transporte a las familias numerosas, empadronadas en Torrelavega, cuyos ingresos familiares no superen 2 veces el SMI.

Más información

Ayuntamiento de Camargo

Bonificación de tarjeta de transporte de familia numerosa

Para acceder a la Tarjeta "Familia Numerosa" y, por lo tanto, a la gratuidad en el transporte público municipal, todos los miembros deberán estar empadronados en el municipio y los ingresos de la unidad familiar no excederán de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La concesión de la bonificación tendrá una vigencia de 1 año debiéndose renovar en cada ejercicio.

Más información

Bonificación del 50% Tasa de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras

Para acceder a la bonificación del 50% del importe de la tasa las familias numerosas deben cumplir las siguientes condiciones:

- El inmueble será exclusivamente la vivienda habitual de la familia.
- Los ingresos de la unidad familiar no excederán de 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Que no sean propietarios de más de 1 inmueble en las condiciones anteriormente expuestas.

La concesión de la bonificación tendrá una vigencia de 1 año debiéndose renovar en cada ejercicio.

Más información

Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Bonificación en la cuota íntegra del impuesto a favor de las familias con el título de familia numerosa, según los siguientes criterios:

- Familias numerosas de 3 a 6 hijos (o solo 2 si 1 tiene discapacidad) bonificación del 50%, hasta un límite de 36.000€ de ingresos familiares.
- Familias numerosas de 7 a 9 hijos, bonificación del 60%, sin límite de ingresos.
- Familias numerosas de 10 y más hijos, bonificación del 90%, sin límite de ingresos.

Para la aplicación de esta bonificación, el inmueble debe ser la vivienda habitual de la familia, debiendo estar todos los miembros empadronados en la misma.

La concesión de la bonificación tendrá una vigencia de 1 año debiéndose renovar en cada ejercicio.

Más información

Pregunta en tu Ayuntamiento las bonificaciones por familia numerosa que hay. En muchos de ellos hay bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles (IBI), basuras y alcantarillado, agua, instalaciones deportivas y transporte; y también para el acceso a viviendas sociales.

En algunos ayuntamientos también existen becas guardería y ayudas por nacimiento o adopción de hijo.

OTROS BENEFICIOS DE INTERÉS

Alimentación

- **Carrefour**
Descuento del IVA en la compra de productos frescos a las familias numerosas que sean titulares de la tarjeta Superfamilias de Carrefour.
- **El Corte Inglés**
Hipercor y El Corte Inglés por ser familia numerosa ofrecen cada mes un cupón mensual de 10€ de descuento directo para compras superiores a 60€ en alimentación, limpieza y perfumería.
- **McDonald's**
10% de descuento en consumiciones.
- **KFC**
10% de descuento en consumiciones.
- **Grupo VIPS**
5% de descuento directo en todas sus marcas de hostelería VIPS, Ginos, Fridays, VIPS Smart, Foster's Hollywood y Starbucks Coffee de lunes a jueves en horario completo y los viernes hasta las 17.30h. También acumula en tu cuenta un 3% del importe en Eurovips.

- **Burguer King**
10% de descuento en consumiciones.

Alojamiento

- **Paradores**
15% de descuento en los Paradores de Turismo de España.

Moda

- **Tuc tuc**
15% de descuento en todos los productos de su colección moda, excluida puericultura.
- **Décimas**
10% de descuento en tiendas y un 15% en tienda online en ropa, calzado y complementos. En artículos rebajados se aplicará un 5% de descuento.
- **Canadá House**
10% de descuento en la colección.
- **Bonet à Pompon**
10% de descuento.

Ocio

- **Cinesa**
Precio del día del espectador de lunes a viernes no festivos.
- **Urban Planet**
15% de descuento.

Salud

- **Vitaldent**
25% de descuento en todos los tratamientos y cupón de bienvenida canjeable por un blanqueamiento dental.
- **Ergodinámica**
Descuento del 10% en sus servicio.

Vehículos

Descuentos en la compra de vehículos de las marcas: Ford, Jaguar, Citroën, Mercedes-Benz, Opel, Land Rover y Lexus.

Y de al menos el 7% de descuento en la reparación o mantenimiento del vehículo en Midas y Euromaster.

